

BOLETIN

DE

PROVINCIA DE CORDOBA.



OFICIAL

LA

Gobierno Superior político.

Circular núm. 228

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, me dice en Real orden circular de 1.º del corriente lo que sigue.

"Con fecha 9 del corriente, me dice el Sr. Ministro de Hacienda, de orden de S. M., que en el pueblo de Roquetas de la provincia de Almeria, ha aprendido el Resguardo de Carabineros un contrabando de tabaco y ropa oculto en los subterranos de las casas del 2.º Alcalde Constitucional D. Manuel Cuenca, y del Secretario de aquel Ayuntamiento D. José Cuenca. Que éste suceso no es un hecho aislado, sino que algunas autoridades municipales abriga y fomentan la defraudacion, y no dan parte hasta despues de consumado el crimen, cuando ya no es posible aprender los generos ó efectos de comiso. Que la Direccion de Aduanas y Resguardos y los Gefes de Hacienda de dicha Provincia levantan su voz sobre los incalculables males que padece el Estado en general y los ciudadanos honrados en particular por éste escándalo, cuyas consecuencias políticas y morales están al alcance de todos, que se ganaria mucho haciendo conocer los Ayuntamientos y personas influyentes á sus convecinos, que pesa sobre ellos tan funesto y criminal egercicio, que es preciso perseguir en bien comun para que las rentas produzcan lo indispensable y se eviten nuevas contribuciones si la parte sana de la Nacion con aquella nobleza y constancia, que tanto la honra ha de sostener la santa causa de la

inocencia y la conservacion de las grandes instituciones de nuestros antepasados, y que por este Ministerio se acuerden las providencias correspondientes, para que las autoridades municipales, lejos de hacer, ó proteger el fraude, lo persigan. S. M. está intimamente convencida de los principios de eterna verdad espresados y que la conveniencia pública reclama un pronto remedio; no duda del amor acendrado de los Españoles al Trono Constitucional de su escelsa Hija por su derecho imprescriptible y por la voluntad de la Nacion robustecidos con tantos hechos heroicos como se repiten cada dia en holocausto, y me ha mandado que diga al Gefe Político de Almeria, segun lo egecuta, haga sentir á los que resultan culpables, todo el peso de su autoridad en el circulo de sus atribuciones y que se circule á los demas Gefes persuadan é inculquen á todas las autoridades y consejales de los pueblos de las provincias de su cargo los inmensos males que hacen á la Nacion aquellas personas de su gobierno é influjo, que fomentan el fraude, por la baja de las rentas, por la demoralizacion y peligro de contagios que es su secuela, y espera S. M. repriman éste desorden á toda costa, que no omitan medida por su parte hasta conseguir una correccion completa, y que mirará á los que se señalen en servicio de tanto interés con particular aprecio para sus adelantamientos, y retirará su Real confianza y generosas bondades á los que tibios descuiden el deber que les impone este precepto. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y que disponga el exacto cumplimiento de lo que S. M. ha mandado."

que he creído conveniente insertar en este periódico con el fin de que llegando á conocimiento de las autoridades y demás personas á quienes corresponde desterrar este delito, den el debido cumplimiento á la preinserta Real orden. Dios guarde a VV. muchos años. Córdoba 28 de Octubre de 1837.—Fernando María de Rosales.—Sres. Alcaldes, Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y demás á quienes corresponda su observancia.

Circular. núm. 229.

Resultando del expediente instruido por este Gobierno Político en averiguación de la culpabilidad que pueda tener la autoridad del pueblo de Villaharta respecto á la entrada y permanencia de 14 facciosos el día 8 del corriente que, el comportamiento de Benito Galan que se hallaba haciendo de alcalde, y del secretario Alfonso Sepulveda no ha correspondido á lo que les está prevenido por repetidas Reales órdenes y circulares espedidas por este Gobierno político, les he impuesto la multa de trescientos reales vellon por una vez, atendida su escasa fortuna y sin perjuicio de que si en lo sucesivo aparecieren contra ellos otros méritos sean juzgados con arreglo á la ley.

Prevenidos por las Cortes y el Gobierno de S. M. los acontecimientos de las circunstancias difíciles que son consiguientes al estado de guerra civil: prescriptas repetidamente las reglas que deben observar las autoridades locales y funcionarios en los casos que pueden ofrecerse: y aplicadas á las exigencias de los pueblos en circulares y órdenes espedidas repetidamente por el Gobierno político, considero de mis principales deberes hacer observar estrictamente las enunciadas disposiciones como uno de los medios mas eficaces de preservarlos de los estragos que aquella lleva en pos de sí. Por mi parte no omitiré sacrificio que pueda contribuir á la consecución de tan grandioso objeto; pero debiendo contar con la cooperacion de aquellas, seré igualmente solícito en inquirir las faltas que pueda haber para reprimirlas con mano fuerte y sin contemplacion, como ha sucedido en la que motiva este anuncio. Córdoba 28 de Octubre de 1837.—Fernando María de Rosales.

Circular núm. 230.

El Sr. Comandante general interino de esta Provincia me ha dirigido el oficio que á la letra dice así.

"El capitán D. Francisco de la Huerta desde

Benamejil con fecha de ayer me dice lo que á la letra copio.—El 25 entregué la cuerda que custodiaba con mi columna á las tropas de la provincia de Malaga, en Antequera.—El 26 me puse en marcha para ésta y en el camino me hallé unos heridos ibicños robados en el cortijo de las Pilas por cinco hombres á caballo, cuyas señas conservo en mi poder. A las 11 de la noche tube aviso que dos ladrones se hallaban en las casas llamadas del Morito y la del Borlon y que iban á marchar, inmediatamente con mis dos asistentes y tres soldados que se hallaban alojados cerca de la casa del Morito con dos individuos y con los tres restantes me diriji á la casa del espresado Borlon y colocando los dos soldados en los corrales que daban al campo con las ordenes convenientes me diriji yo en persona á la puerta principal con mi asistente, y habiendo mandado abrir retardaron su egecucion dando tiempo al ladron que tenian adentro para que se preparase: efectivamente al entrar en los corrales de la casa ví á un hombre que saltaba las bardillas del corral y en seguida el fuego de los dos soldados que habia dejado en el campo, siendo su resultado haber huido por la obscuridad de la noche herido del segundo tiro segun la declaracion de los dos soldados. Rapidamente pasé á la casa del Morito en donde encontré dos caballos con sus aparejos, trabucos y el vestido del ladron Miguel de Coca, dejando la operacion del registro para el amanecer del día de hoy mandando cercar la manzana con 30 hombres de infanteria, y al amanecer de este dia hice el reconocimiento y hallé al espresado ladron Miguel Coca en los tejados de las casas de Juan de Lucena: mandé hacer fuego y cayó mal herido, y reconocido por mi segun las señas ser uno de los cinco que habian robado en dicho cortijo de las Pilas mandé acto continuo lo confesasen, y en la misma puerta del Morito, cueba de ladrones, lo hice afusilar. Por su oja de servicio merecia cien muertes.—Todo lo que digo á V. S. para su conocimiento y para que si tiene á bien lo mande publicar en el Boletin oficial de esta Provincia para satisfaccion de los buenos y terror de los malos.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 28 de Octubre de 1837.—José Ussel de Guimbarda.—Sr. Gefe Superior político de esta Provincia.—Insertese.—dq Rosales.

AVISO OFICIAL.

Administracion de Rentas Nacionales
de esta provincia.

Habiendo observado que muchos contri-

y estos no se presentan en esta Administración de provincia con las cartas de pago que les espide la Tesorería de la misma, para que se ponga en ellas el sellado correspondiente así como en los respectivos libros, según está ordenado por Instrucción; se previene al público que citadas cartas de pago, serán nulas, de ningún valor, y referidos si parecen de aquellos requisitos, y que no se ha hecho real y efectivamente el asiento correspondiente en los libros de dicha Administración de provincia; sin que valga rubrica alguna en aquellos, sino aparece hecho al mismo tiempo en estos el oportuno asiento.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Córdoba 26 de Octubre de 1837. Beladiez.

*Comision principal de arbitrios
de Amortizacion.*

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de un cortijo titulado de la Ventosilla compuesto de ciento cincuenta fanegas de tierra en el término de Espejo, que perteneció al Convento de Religiosas de Santa Marta de esta ciudad, en cuatro mil quinientos rs. de renta anual cuyo remate se ha de verificar con arreglo a instrucción el día 19 de Noviembre próximo á las once de su mañana en las casas Consistoriales de dicha villa de Espejo, ante el alcalde constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de Baena ó persona que le represente y el Escribano que se elija advirtiéndole que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 27 de Octubre de 1837. =Luis Bertran de Lis.

OTRO.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de un molino arinero situado en la poblacion de la Almedinilla que perteneció al Convento de Religiosas de Santa Clara de la villa de Priego, en ciento cuarenta y cuatro fanegas de trigo de renta anual, cuyo remate se ha de verificar con arreglo a instrucción el día 19 de Noviembre próximo á las once de su mañana en las casas Consistoriales de dicha villa de Priego, ante el alcalde constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de Lucena ó persona que le represente y el Escribano que se elija advirtiéndole que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 27 de Octubre de 1837. =Luis Bertran de Lis.

OTRO.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de una Dehesa titulada del Zaucejo término de la villa de Fuenteovejuna, compuesta de cien fanegas de tierra con algun monte alto y la mayor parte vajo, que perteneció al convento de Religiosas de la Concepcion de dicha villa en renta de ochocientos rs. anuales.

Cuyo remate se ha de verificar con arreglo a instrucción el día 19 de Noviembre próximo á las 11 de su mañana en las casas consistoriales de la espresada villa ante el alcalde constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de Pozoblanco ó persona que le represente y el escribano que se elija, advirtiéndole que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 30 de Octubre de 1837. =Luis Bertran de Lis.

OTRO.

D. Juan Martin Carnes, Juez segundo de primera instancia de esta Capital y su Partido &c.

Por virtud del presente: cito, llamo, y emplazo por segundos edictos y por término de nueve dias contados desde el de la fecha de este á D. Francisco de Paula de Austria, José Recio, Juan Sanchez conocido por el Chato Carbonero; Francisco Lopez, el Belonero y Francisco Carbonera de esta vecindad, reos que resultaban ausentes en la causa seguida contra los autores y complicés en el homicidio ejecutado en la persona de D. José Fernandez conocido por Pepon, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resulten, y pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, según que así lo tengo mandado en el incidente de dicha causa formado contra los referidos en auto dictado en este dia ante el infrascripto Escribano. Dado en Córdoba á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y siete. =Juan Martin Carnes. =Por mandado de dicho Sr. Francisco de Vargas.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Bujalance.

A virtud de acuerdo de la Ilustre corporacion que presido se sacan á subasta para su recaudacion en el año entrante los derechos de alcabala del viento, los de fiel medidor, los de aceite al por menor en puestos públicos, los de géneros extranjeros, los de carne, los de degüello de

cerdos, los de jabon blando, el abasto al por menor de vino y vinagre y derecho de venta á la mayor, los arbitrios de un cuarto en cuartillo de vino y dos en el de aguardiente establecido para el armamento y equipo de la Milicia Nacional, y últimamente destinado para gastos de la Columna franca de caballería de esta provincia, el de un maravedi en cuartillo de vino en favor de la casa de Espósitos; ocho mrs. en arroba de vino y diez y siete en la de aguardiente con destinos á caminos de Granada, la renta del Almotazenazgo; cuyo último remate se ha señalado el dia 3o del corriente.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cabra.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se están subastando para su arrendamiento por todo el año próximo de 1838 los derechos nacionales impuestos sobre los ramos que al margen se espresan y que forman parte del encabezamiento de rentas provinciales de esta villa, cuyo último remate ha de celebrarse en la sala capitular del pósito el dia 3o del corriente. Cábra 22 de Octubre de 1837.—Manuel Sanchez Toscano.

Carnes, vino, venta de posesiones, aceite y vinagre, bacalao, géneros extranjeros, cabezas y verdeo de cerdos, jabon blando, octavas de vino, alcabala del viento.

Alcaldia Constitucional de Montemayor.

En el dia 3o de Noviembre se celebra en esta villa el último remate de los ramos arrendables de ella para el venidero de 1838 que lo son el vino, vinagre, aceite, carne, jabon, derechos del fiel medidor y los de géneros extranjeros.—Montemayor 21 de Octubre de 1837.—Manuel Nicasio Caballero.

OTRO.

El Juez de 1.^a instancia del partido de S. Felipe de Jativa, me ha manifestado que se halla instruyendo causa por el delito de sortilegio y robo contra Maria Gonzales cuyas señas se espresan á continuación la cual parece discurre por las ferias de Andalucía.

Los Encargados de Proteccion y Seguridad pública de los pueblos de esta Provincia practi-

caran las mas eficaces diligencias con el fin de conseguir la captura de dicha Gonzalez conocida por Gitana remitiendola en este caso, á disposicion de dicho Juzgado. Córdoba 29 de Octubre de 1837.—de Rosales.

Señas.

Maria Gonzales soltera, edad 25 á 27 años, color blanco roja, estatura regular, delgada de cuerpo, viste medianamente de señora.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Tras-sierra.

Se continua la subasta del último remate de la venta á la menor del vino, vinagre y aceyte que se consuma en el término Alcabalatorio de la misma en el próximo año de 1838: é igualmente el derecho de Alcabala en general que se devengue en el mismo término, los cuales se verificarán el dia 15 del corriente desde las 12 á las 2 de la tarde.

Se saca á la subasta el arrendamiento de la dehesa de propios de dicha villa compuesta de encinar, pastos y monte vajo por el término de tres años que en pastos deben principiar desde el 3o de Setiembre, y en los demas aprovechamientos desde primero de Enero próximo, no admitiendo postura alguna que vaje de 2000 rs. en que en la actualidad se halla y vajo la cualidad de merecer aprobacion, se efectuará dicho remate el 11 del corriente desde las 12 á las 2 de su tarde.

ORACION FUNEBRE

pronunciada

en la Sta. Iglesia Catedral

de esta ciudad de Córdoba

el dia 23 de Octubre de este año en el aniversario que mandó celebrar el Escmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, en sufragio por las almas de los Milicianos y Patriotas que murieron en la defensa de esta ciudad y mientras prisioneros por la llamada faccion de Gomez en el año pasado de 1836.

La dijo el Presbitero

D. Juan José Zamorano,

Vendese á 3 rs. en el despacho de este periodico.

Se hallan de venta unas casas plazuela de la Trinidad señaladas con el núm. 6 frente al convento de dicho titulo que pertenece al Coronel D. José Fernandez que actualmente la habita y con quien podrá tratar de su ajuste la persona que quisiere comprarla.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía